

Expediente: **234/16**

Carátula: **BARBOZA LILIANA BARCELONIA Y OTRA C/ SANATORIO PASQUINI S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27172610140 - *BARBOZA, LILIANA BARCELONIA-ACTOR*

27172610140 - *ALDERETE, ROSA ELVIRA-ACTOR*

20185495761 - *SANATORIO PASQUINI S.R.L., -DEMANDADO*

90000000000 - *MENDOZA, JULIO CESAR-PERITO CALIGRAFO*

27172610140 - *MEDINA, SILVIA MERCEDES-POR DERECHO PROPIO*

20185495761 - *MOLINA, HUGO HONORIO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 234/16



H105015653942

JUICIO: BARBOZA LILIANA BARCELONIA Y OTRA c/ SANATORIO PASQUINI S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 234/16 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación ingresada en fecha 05/05/2025, por la letrada MEDINA, apoderado de la actora:

1. Agréguese las constancias de libre deuda alimentaria e informe bancario que adjunta.

2. Atento al informe bancario acompañado, del que surgen que en la cuenta N° 562200003168110 se encuentra depositado el monto total de \$615.752,22, de los cuales: \$ \$6.772,35 corresponde a la retención realizada a la actora para afianzar los honorarios del Perito calígrafo Julio Cesar Mendoza y el resto \$608.979,87, coincide con los montos que se ordenaron embargar el 09/04/2025, corresponde:

Encontrándose trabado el embargo ordenado y de conformidad a lo normado por el art. 282 del CPCCT, por intermedio de la presente **SE NOTIFICA** a la demandada embargada lo resuelto en la providencia del 09/04/2025, conforme a lo ordenado en el punto II de la misma. A tales efectos, se le hace saber que la sentencia interlocutoria referida se encuentra incorporada al presente incidente para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio).

3. Atento a lo solicitado, planilla de actualización de capital aprobada el 20/02/2025, por el monto de \$ 864.979,87 (que corresponden: \$810.708,58 a la actora Barboza y \$54.271,29 a la actora

Alderete) y considerando las órdenes de pago emitidas el 07/03/2025 a cuenta de planilla de capital (\$310.232,12 a la actora Barboza y \$20.767,88 a la actora Alderete), **restaría abonar el total de \$533.979,87** a cuenta de planilla de capital (que corresponden: \$500.476,46 para la actora Barboza y \$33.503,41 para la actora Alderete), por todo ello, y dado que existen sumas depositadas provenientes el embargo definitivo arriba notificado, **una vez firme el presente proveído**, dispongo:

A) LIBRESE ORDEN DE PAGO por ventanilla, a favor de la actora BARBOZA LILIANA BARCELONIA (DNI.N°16.526.261) por la suma de **\$500.476,46** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562200003168110.

B) Así también, **LIBRESE ORDEN DE PAGO** por ventanilla, a favor de la actora ALDERETE ROSA ELVIRA (DNI.N°20.498.381) por la suma de **\$33.503,41** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562200003168110.-

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de **DOS DÍAS**.- 234/16 PCRA

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.